

FE DE ERRATAS

AL REGLAMENTO PARA INFORMAR EL ACTO ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL Y DE LOS CONSEJOS REGIONALES DEL COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ

Al amparo del Art. 81 del Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico del Perú
Decreto Supremo N° 027-86-SA

DICE:

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

D. DE LOS CANDIDATOS

A CONSEJO NACIONAL

Para ser elegido miembro del Consejo Nacional se requiere:

8. Tener antigüedad en el ejercicio profesional colegiado según el cargo:

CONSEJO NACIONAL	TIEMPO DE EJERCICIO PROFESIONAL COLEGIADO (Mínimo años)
DECANO	diez (10) años
VICEDECANO	ocho (08) años
SECRETARIO DEL INTERIOR	ocho (08) años
SECRETARIO DEL EXTERIOR	ocho (08) años
TESORERO	seis (06) años
VOCAL (2)	cinco (05) años

DEBE DECIR:

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

D. DE LOS CANDIDATOS

A CONSEJO NACIONAL

Para ser elegido miembro del Consejo Nacional se requiere:

8. Tener antigüedad en el ejercicio profesional colegiado según el cargo:

CONCEJO NACIONAL	TIEMPO DE EJERCICIO PROFESIONAL COLEGIADO (Mínimo años)
DECANO	diez (10) años
VICEDECANO	diez (10) años
SECRETARIO DEL INTERIOR	ocho (08) años
SECRETARIO DEL EXTERIOR	ocho (08) años
TESORERO	seis (06) años
VOCAL (2)	cinco (05) años

DICE:

XVII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

D. DE LOS CANDIDATOS

A CONSEJO REGIONAL

Para ser elegido miembro del Consejo Regional se requiere:

11. No podrán ser candidatos para los cargos directivos del Consejo Nacional los Tecnólogos Médicos que ocupen cargos Directivos Gremiales como sindicatos, federaciones y asociaciones de base, salvo que hayan solicitado licencia al ejercicio de sus cargos, con un plazo no menor a treinta (30) días previos a la realización del sufragio.

DEBE DECIR:

XVIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

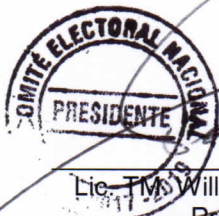
D. DE LOS CANDIDATOS

A CONSEJO REGIONAL

Para ser elegido miembro del Consejo Regional se requiere:

12. No podrán ser candidatos para los cargos directivos del Consejo Regional los Tecnólogos Médicos que ocupen cargos Directivos Gremiales como sindicatos, federaciones y asociaciones de base, salvo que hayan solicitado licencia al ejercicio de sus cargos, con un plazo no menor a treinta (30) días previos a la realización del sufragio.

Lima, 09 de noviembre de 2016



Lic. TM Willson Puchuri Cucho
Presidente



TM Lizardo Martínez Sánchez
Vicepresidente



Lic. TM David Lázaro Mansilla
Tesorero



Lic. TM Mirian Allca Casas
Vocal